



Asamblea General

Distr. general
30 de octubre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 128 del programa
Proyecto de presupuesto por programas
para el bienio 2008-2009

Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad

**Grupo temático I. Enviados especiales y personales, asesores
especiales y representantes personales del Secretario General
y Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas
para el Líbano**

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe figuran las necesidades de recursos para 2008 propuestas en relación con seis misiones políticas especiales incluidas en el grupo temático integrado por los enviados especiales y personales, los asesores especiales y los representantes personales del Secretario General, y por la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano.

En el informe no se incluyen las necesidades de recursos para el Asesor Especial para África debido a la finalización de su mandato. El Representante Personal del Secretario General para el Líbano ha sido nombrado Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano, y su Oficina ha pasado a llamarse Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano.

Las necesidades estimadas para 2008 en relación con las misiones políticas especiales incluidas en este grupo ascienden a 11.940.800 dólares.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Sinopsis de la situación financiera	1	3
1. Enviado Especial del Secretario General para Myanmar	2–13	3
2. Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre	14–27	7
3. Asesor Especial del Secretario General para la Prevención del Genocidio y las Atrocidades Masivas	28–38	12
4. Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental	39–47	18
5. Enviado Especial del Secretario General para la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad	48–58	20
6. Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano	59–76	26

Sinopsis de la situación financiera

1. Las necesidades estimadas para 2008 en relación con las misiones políticas especiales incluidas en este grupo ascienden a 11.940.800 dólares (en cifras netas) que se desglosan por misión en el cuadro que figura a continuación. El informe permite una comparación entre las necesidades totales para 2008 y las necesidades totales para 2007 aprobadas por la Asamblea General en su resolución 61/252 y contenidas en el informe del Secretario General (A/61/525/Add.1) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/61/640).

(En miles de dólares EE.UU.)

Misión	Variación 1° de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2007			Necesidades para 2008		Análisis de la variación 2007–2008	
	Consig- naciones	Gastos estimados	Economías (déficits)	Necesi- dades totales	Necesi- dades no periódicas	Necesidades totales para 2007	Variación
	(1)	(2)	(3)=(1)–(2)	(4)	(5)	(6)	(7)=(4)–(6)
1. Enviado Especial del Secretario General para Myanmar	220,9	218,4	2,5	781,9	19,3	198,4	583,5
2. Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre	424,2	52,1	372,1	298,5	–	399,6	(101,1)
3. Asesor Especial para la Prevención del Genocidio y las Atrocidades Masivas	1 722,6	1 299,5	423,1	1 902,9	49,0	1 082,5	820,4
4. Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental	635,7	623,2	12,5	867,4	–	352,8	514,6
5. Enviado Especial del Secretario General para la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad	1 754,8	1 135,3	619,5	931,0	–	1 091,7	(160,7)
6. Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano	4 284,1	4 830,7	(546,6)	7 159,1	929,2	3 084,2	4 074,9
Total	9 042,3	8 159,2	883,1	11 940,8	997,5	6 209,2	5 731,6

1. Enviado Especial del Secretario General para Myanmar

(781.900 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

2. El Enviado Especial del Secretario General para Myanmar fue nombrado de conformidad con los mandatos encomendados al Secretario General por la Asamblea General, por última vez en su resolución 61/232, para que siguiera interponiendo sus buenos oficios y prosiguiera sus conversaciones acerca de la situación de los derechos humanos y el restablecimiento de la democracia con el Gobierno y el pueblo de Myanmar, incluidas todas las partes pertinentes del proceso de reconciliación en Myanmar, y para que ofreciera asistencia técnica a ese respecto al Gobierno.

3. Desde su nombramiento en abril de 2000, el Enviado Especial para Myanmar ha visitado el país varias veces en el marco de la función de buenos oficios del Secretario General y ha realizado una labor catalizadora en las conversaciones confidenciales mantenidas de 2000 a 2003 entre el Gobierno y Daw Aung San Suu Kyi con miras a fomentar la confianza, así como en el proceso de reconciliación nacional en el país. Por su propia naturaleza, la reconciliación en Myanmar constituye un proceso nacional, y la función de buenos oficios encomendada al Secretario General y a su Enviado Especial por la Asamblea General consiste fundamentalmente en facilitar ese proceso.

4. A fin de contribuir a la revitalización del proceso, el Enviado Especial visitó Myanmar del 1º al 4 de marzo de 2004. Gracias a su labor de facilitación, la Liga Democrática Nacional pudo reabrir su sede en Yangon, si bien siguen cerradas sus oficinas regionales en el resto del país. La Convención Nacional, patrocinada por el Gobierno, volvió a reunirse, sin representación de la Liga Democrática Nacional ni de otros partidos políticos de las nacionalidades étnicas, por períodos breves, en mayo de 2004 y febrero de 2005, y por unos dos meses en diciembre de 2005. Debido al estancamiento de la situación política, no se permitió que el Enviado Especial regresara al país después de marzo de 2004, por lo cual éste renunció a su cargo en enero de 2006.

5. Después de dos años sin un diálogo de alto nivel entre las Naciones Unidas y Myanmar, en mayo y posteriormente en noviembre de 2006, el entonces Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos visitó Myanmar en el marco del mandato de buenos oficios del Secretario General y por invitación del Gobierno. En ambas ocasiones, el Enviado Especial se reunió con altos dirigentes y miembros del Gobierno y con Daw Aung San Suu Kyi y la Liga Democrática Nacional. Como resultado de esas visitas, el Gobierno ha hecho algunos progresos en determinadas cuestiones, como, por ejemplo, la puesta en libertad en enero de 2007 de algunos presos políticos y la celebración de un acuerdo en febrero de 2007 con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre un mecanismo para examinar las denuncias relativas a trabajos forzados, aunque otras cuestiones siguen pendientes. Asimismo, el Gobierno de Myanmar ha invitado en el ínterin a otros altos funcionarios de las Naciones Unidas a visitar Myanmar en relación con sus respectivos mandatos.

6. El 22 de mayo de 2007, el Secretario General decidió que su Asesor Especial sobre el Pacto Internacional con el Iraq y otras cuestiones políticas prestará servicios como su Enviado Especial a fin de continuar el cumplimiento del mandato de buenos oficios establecido por la Asamblea General.

7. A fin de cumplir el mandato encomendado al Secretario General por la Asamblea General, el Enviado Especial y el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría cooperan y colaboran estrechamente con el Coordinador Residente de las Naciones Unidas y el equipo de las Naciones Unidas en el país. Cada vez hay mayor conciencia y preocupación respecto de los efectos que tiene la situación reinante sobre las actividades operacionales que se realizan en el país en los ámbitos económico y social. Ya es práctica establecida que el Enviado Especial se reúna con miembros del equipo de las Naciones Unidas en el país cuando visita Myanmar y que el Coordinador Residente de las Naciones Unidas y otros miembros del equipo se reúnan periódicamente con representantes del Departamento de Asuntos Políticos cuando visitan la Sede. El Enviado Especial también celebra consultas con los

funcionarios y entidades pertinentes de las Naciones Unidas a fin de asegurar la coordinación de los diversos elementos del sistema de las Naciones Unidas que llevan a cabo su labor en Myanmar.

8. El Secretario General mantiene su empeño de proporcionar sus buenos oficios y celebrar conversaciones con el Gobierno y el pueblo de Myanmar sobre la situación de los derechos humanos, el proceso de reconciliación nacional y el restablecimiento de la democracia en el país. Durante las visitas que ha realizado recientemente a Myanmar y a otros países de la región, como la India, China, Singapur, Malasia, Indonesia y Filipinas, a fin de realizar consultas con los países vecinos de Myanmar, algunos de ellos miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), el recién nombrado Enviado Especial se ha preocupado de lograr un consenso más amplio en relación con la política adoptada con respecto a Myanmar y, también tiene previsto celebrar consultas antes de finales de año con otros miembros de la ASEAN y otros agentes importantes a fin de obtener una amplia base de apoyo a su mandato de buenos oficios.

9. Los buenos oficios del Secretario General dejarán de ser necesarios cuando Myanmar alcance la reconciliación nacional y la democratización mediante la participación de todas las partes interesadas y de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Hasta que se cumpla ese objetivo, se prevé que la Asamblea prorrogue durante su sexagésimo segundo período de sesiones el mandato del Secretario General para que siga interponiendo sus buenos oficios a fin de facilitar el proceso.

10. En el siguiente cuadro se presentan el objetivo, los logros previstos y los indicadores de progreso del Enviado Especial.

Objetivo: Promover la reconciliación nacional y el proceso de democratización de Myanmar.

Logros previstos

Indicadores de progreso

a) Restablecimiento de la libertad de circulación de los dirigentes políticos y otros dirigentes

a) Fin de la detención domiciliaria de Daw Aung San Suu Kyi y su ayudante y liberación de otros presos políticos

Medidas de la ejecución

2006: No se dispone de información

Estimación para 2007: 2.000

Meta para 2008: Excarcelación de la mayoría, si no la totalidad, de los presos políticos

b) Restablecimiento de las actividades políticas

b) i) Reapertura de las oficinas de la Liga Democrática Nacional en todo el país

Medidas de la ejecución

2006: No se dispone de información

Estimación para 2007: 5

Meta para 2008: Reapertura de la mayoría, si no la totalidad, de las oficinas

ii) Reanudación del diálogo entre el Gobierno, la Liga Democrática Nacional y las nacionalidades étnicas sobre cómo promover la transición del país a la democracia

Medidas de la ejecución

2006: No se dispone de información

Estimación para 2007: 1 reunión entre la Liga Democrática Nacional y el Gobierno

Meta para 2008: Consultas más numerosas entre el Gobierno, la Liga Democrática Nacional y otros grupos

Productos

- Debates y consultas constantes con las autoridades de Myanmar y otras partes pertinentes sobre el proceso de reconciliación
- Debates y consultas constantes con los principales Estados Miembros interesados, especialmente con los de la región
- Declaraciones del Secretario General sobre la situación en Myanmar
- Informes del Secretario General a la Asamblea General y otras sesiones de información, según proceda

Factores externos

11. Se espera que los buenos oficios interpuestos por el Secretario General, en gran medida a través del Enviado Especial, alcancen su objetivo, siempre que el Gobierno de Myanmar, la Liga Democrática Nacional y las nacionalidades étnicas estén dispuestos y resueltos a alcanzar una solución política y que la comunidad internacional, en especial los países de la región, respalden los esfuerzos del Secretario General.

Recursos necesarios

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Categorías de gastos</i>	<i>Variación 1° de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2007</i>			<i>Necesidades para 2008</i>		<i>Análisis de la variación 2007–2008</i>	
	<i>Consignaciones</i>	<i>Gastos estimados</i>	<i>Economías (déficits)</i>	<i>Necesidades totales</i>	<i>Necesidades no periódicas</i>	<i>Necesidades totales para 2007</i>	<i>Variación</i>
	(1)	(2)	(3)=(1)–(2)	(4)	(5)	(6)	(7)=(4)–(6)
Gastos de personal civil	100,9	–	100,9	493,5	–	100,9	392,6
Gastos operacionales	120,0	218,4	(100,6)	288,4	19,3	97,5	190,9
Total	220,9	218,4	2,5	781,9	19,3	198,4	583,5

12. Los recursos que necesitaría el Enviado Especial del Secretario General para Myanmar para el período de un año que finalizará el 31 de diciembre de 2008 se estiman en 781.900 dólares en cifras netas (865.100 dólares en cifras brutas) y permitirían sufragar los gastos de personal civil respecto del Enviado Especial, con categoría de Secretario General Adjunto, durante un período de nueve meses, así como respecto de su personal de apoyo (1 P-4 y 1 funcionario del cuadro de servicios generales (otras categorías)) durante un período de 12 meses, y los gastos operacionales (288.400 dólares), que comprenden servicios de consultores (43.900 dólares), viajes oficiales (214.900 dólares), instalaciones e infraestructuras (13.300 dólares), comunicaciones (4.300 dólares) y tecnología de la información (6.000 dólares), y suministros y servicios varios (6.000 dólares).

Puestos necesarios

	Cuadro orgánico y categorías superiores									Servicios generales y cuadros conexos		Total funcionarios internacionales	Funcionarios nacionales		Voluntarios de las Naciones Unidas	Total general
										Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de servicios generales		Oficial nacional	Categoría local		
	SGA	SsG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Total							
Aprobados en 2007	1	–	–	–	–	–	–	–	1	–	–	1	–	1	–	2
Propuestos en 2008	1	–	–	–	–	1	–	–	2	–	1	3	–	–	–	3
Variación	–	–	–	–	–	1	–	–	1	–	1	2	–	(1)	–	1

13. Como resultado del establecimiento propuesto de la Oficina en Nueva York y de la evolución política en Myanmar, se propone el aumento de la plantilla actual en un puesto de auxiliar especial (P-4) y la conversión del puesto de auxiliar administrativo de la categoría local al cuadro de servicios generales (otras categorías).

2. Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre

(298.500 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

14. La cuestión de Chipre ha permanecido en el orden del día del Consejo de Seguridad durante más de 40 años, y es uno de los asuntos de los cuales viene ocupándose desde hace más tiempo el Secretario General mediante sus buenos oficios. Las iniciativas más recientes encaminadas a lograr una solución general del problema de Chipre dieron comienzo hace ocho años cuando, en su resolución 1250 (1999), el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que invitase a los dirigentes de ambas partes a entablar negociaciones en el cuarto trimestre de 1999. Se celebraron conversaciones indirectas entre diciembre de 1999 y noviembre de 2000, y conversaciones directas entre enero de 2002 y febrero de 2003. Dado que para marzo de 2003 no se había podido hacer ningún avance decisivo, el Secretario General anunció que el proceso iniciado en diciembre de 1999 había llegado a su fin. El 13 de febrero de 2004 se puso en marcha una nueva iniciativa, que concluyó cuando el acuerdo fundacional propuesto sobre la “solución general al problema de

Chipre” fue sometido a referendos simultáneos el 24 de abril de 2004. El acuerdo, que fue aprobado por los turcochipriotas por un margen de dos a uno, fue rechazado por el electorado grecochipriota por un margen de tres a uno, razón por la cual no entró en vigor. Por tal motivo, el 1º de mayo de 2004, Chipre ingresó en la Unión Europea como país dividido.

15. Los resultados de los referendos provocaron una situación de estancamiento entre ambas partes que duró dos años. En enero de 2006, el Secretario General nombró a un nuevo Representante Especial y Jefe de Misión de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre que, en ausencia de un Asesor Especial, asumió la función de punto de contacto de alto nivel sobre el terreno para ambas partes.

16. Del 3 al 9 de julio de 2006, el Secretario General envió al Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos a Chipre, Grecia y Turquía para que evaluara la situación política en Chipre y en su proximidad y las perspectivas de una reanudación plena de su función de buenos oficios. El 8 de julio, el dirigente grecochipriota, Sr. Tassos Papadopoulos, y el dirigente turcochipriota, Sr. Mehmet Ali Talat, se reunieron en su presencia y acordaron una serie de principios y decisiones (véase S/2006/572). En virtud de ese acuerdo, ambos dirigentes reconocieron que el statu quo era inaceptable y que era deseable y posible lograr una solución general, por lo que decidieron iniciar inmediatamente un proceso paralelo, con exámenes bicomunales realizados por comités técnicos de las cuestiones que afectan a la vida diaria de la población y, contemporáneamente, el estudio de las cuestiones de fondo por grupos de trabajo bicomunales de expertos, iniciativas que “contribuirán a un arreglo amplio”. Ambos dirigentes también convinieron en seguir reuniéndose “de tiempo en tiempo, según proceda”, para dar instrucciones a los grupos de trabajo y examinar la labor de los comités técnicos.

17. Ulteriormente, el Secretario General aprobó la recomendación del Secretario General Adjunto de nombrar un nuevo Asesor Especial en caso de que se llegase a un entendimiento sobre la lista de cuestiones de fondo y de que la labor de los comités técnicos y de los grupos de trabajo progresara realmente.

18. Desde la firma del acuerdo del 8 de julio, ambas partes han mantenido un diálogo constante, facilitado por el Representante Especial del Secretario General, con el objetivo de aplicar el acuerdo. Un Comité de Coordinación, integrado por asesores de ambos dirigentes y por el Representante Especial, se reunió en 21 ocasiones en 2006 y en 16 ocasiones (al 22 de junio) en 2007, y se han convocado varias reuniones bilaterales entre el Representante Especial y cada una de las partes. El objetivo principal del Comité de Coordinación es llegar a un acuerdo sobre las modalidades de establecimiento de los grupos de trabajo y los comités técnicos.

19. El 15 de noviembre de 2006, habida cuenta de las diferencias que habían surgido entre ambas partes con respecto a la aplicación del acuerdo del 8 de julio, el entonces Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos escribió a los dos dirigentes proponiendo un modo de alcanzar progresos. Aunque ambos dirigentes respondieron positivamente el 18 de noviembre, la aplicación del acuerdo todavía no se ha iniciado. Existe un amplio consenso sobre el modo de alcanzar progresos, incluido un acuerdo preliminar sobre la lista de cuestiones que deben examinar los comités técnicos y los grupos de trabajo. Sin embargo, sigue habiendo diferencias sobre la interpretación del acuerdo, sobre todo en relación con qué constituye una

cuestión relativa a la vida diaria y sobre los mecanismos para resolver las diferencias.

20. En su informe sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/2007/328), el Secretario General informó al Consejo de Seguridad sobre sus contactos con los Ministros de Relaciones Exteriores de Grecia y de Turquía y el Primer Ministro de Turquía en febrero y marzo, en los que éstos habían confirmado su apoyo a la búsqueda de una solución duradera bajo los auspicios de la misión de buenos oficios del Secretario General. También informó que aunque, a principios de abril, el dirigente turcochipriota le había comunicado sus dudas respecto a la dirección que parecía estar tomando el proceso, su asesor había reafirmado al Representante Especial y al Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos la adhesión constante de la parte turcochipriota al proceso iniciado con el acuerdo del 8 de julio. La parte grecochipriota también reiteró su compromiso en favor de ese proceso.

21. El Consejo de Seguridad ha hecho repetidos llamamientos para que se aplique el acuerdo del 8 de julio. En su resolución 1728 (2006), el Consejo manifestó su pleno apoyo al proceso concertado por los dirigentes y exhortó a que concluyera pronto la fase preparatoria para que pudiera reanudarse lo antes posible un proceso de buenos oficios en toda regla. El 27 de marzo de 2007, en un comunicado de prensa, los miembros del Consejo instaron a ambas comunidades a que trabajaran con las Naciones Unidas para aplicar el acuerdo del 8 de julio, en particular mediante la creación inmediata de grupos de trabajo y comités técnicos bicomunales, a fin de preparar el terreno para la realización de negociaciones en toda regla que permitieran el logro de una solución general. Más recientemente, el Consejo, en su resolución 1758 (2007), expresó de nuevo su pleno apoyo al proceso del 8 de julio y exhortó a todas las partes a que participaran inmediata y constructivamente en los esfuerzos de las Naciones Unidas, para demostrar avances cuantificables que permitieran iniciar negociaciones en toda regla.

22. Tanto el Secretario General como el Consejo de Seguridad han subrayado que la responsabilidad de encontrar una solución corresponde en primer lugar a los chipriotas mismos. A ese respecto, se ha alentado a la sociedad civil a que participe más activamente en la búsqueda de una solución general. Al mismo tiempo, en su resolución anteriormente mencionada, el Consejo destacó el papel primordial que desempeñaban las Naciones Unidas para ayudar a las partes a lograr una solución global y duradera del conflicto de Chipre y de la división de la isla.

23. Dependiendo de los acontecimientos que se produzcan en la isla, en 2008 el Secretario General podría decidir nombrar con la mínima antelación a un asesor especial para que llevara a cabo su misión de buenos oficios a fin de lograr una solución general del problema de Chipre. A ese respecto, conviene tener presente que, por primera vez desde julio de 2006, el Sr. Papadopoulos y el Sr. Talat se reunieron el 5 de septiembre 2007 y convinieron en continuar sus contactos por conducto de las Naciones Unidas y reunirse nuevamente cuando procediera.

24. En el siguiente cuadro se exponen el objetivo, los logros previstos y los indicadores de progreso del Asesor Especial.

Objetivo: Encontrar una solución general para el problema de Chipre.*Logros previstos**Indicadores de progreso*

a) Avance en la aplicación del acuerdo del 8 de julio de 2006 mediante el fomento del diálogo

a) i) Aumento del número de reuniones entre ambos dirigentes

Medidas de la ejecución

2006: 2 reuniones

Estimación para 2007: 2 reuniones

Meta para 2008: 6 reuniones

ii) Fomento del diálogo entre las dos partes en el marco del Comité de Coordinación

Medidas de la ejecución

2006: 21 reuniones

Estimación para 2007: 30 reuniones

Meta para 2008: 35 reuniones

iii) Establecimiento de comités técnicos y grupos de trabajo

Medidas de la ejecución

2006: 0 comités y grupos de trabajo

Estimación para 2007: 0 comités y grupos de trabajo

Meta para 2008: 12 comités y grupos de trabajo

iv) Participación activa de la sociedad civil de ambas comunidades en el logro de una solución general

Medidas de la ejecución

Número de conferencias, seminarios y otros acontecimientos pertinentes convocados por las organizaciones de la sociedad civil empeñadas en el logro de una solución general

2006: 59

Estimación para 2007: 120

Meta para 2008: 150

b) Reanudación de las negociaciones en toda regla para alcanzar una solución general del problema de Chipre

b) Número de cuestiones de fondo acordadas como base de la solución general

Medidas de la ejecución

2006: 0 cuestiones

Estimación para 2007: 0 cuestiones

Meta para 2008: 4 cuestiones

Productos

- Celebración de consultas con las partes interesadas
- Facilitación del diálogo y las negociaciones entre las dos partes, incluidos sus dos dirigentes
- Servicios de asesoramiento a las organizaciones de la sociedad civil sobre su participación en el logro de una solución general
- Servicios de asesoramiento sobre los aspectos jurídicos, técnicos y de procedimiento de las cuestiones de fondo
- Documentos de trabajo y propuestas que sirvan de base a la solución general
- Informes y sesiones de información para el Consejo de Seguridad

Factores externos

25. Se espera alcanzar el objetivo si ambas partes ponen de manifiesto voluntad política y están dispuestas a llegar a una solución general y si la comunidad internacional sigue prestando su apoyo.

Recursos necesarios

(En miles de dólares EE.UU.)

Categorías de gastos	Variación 1° de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2007			Necesidades para 2008		Análisis de la variación 2007-2008	
	Consignaciones	Gastos estimados	Economías (déficits)	Necesidades totales	Necesidades no periódicas	Necesidades totales para 2007	Variación
	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)	(5)	(6)	(7)=(4)-(6)
Gastos de personal civil	274,4	—	274,4	173,1	—	274,4	(101,3)
Gastos operacionales	149,8	52,1	97,7	125,4	—	125,2	0,2
Total	424,2	52,1	372,1	298,5	—	399,6	(101,1)

26. En previsión del nombramiento de un Asesor Especial en 2008, los recursos necesarios, estimados en 298.500 dólares en cifras netas (333.100 dólares en cifras brutas), permitirían sufragar los sueldos y los gastos comunes de personal del Asesor Especial y su personal de apoyo (173.100 dólares), los viajes oficiales (124.900 dólares) y los suministros y servicios varios (500 dólares).

Puestos necesarios

	Cuadro orgánico y categorías superiores									Servicios generales y cuadros conexos		Total funcionarios internacionales	Funcionarios nacionales		Voluntarios de las Naciones Unidas	Total general
										Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de servicios generales		Oficial nacional	Categoría local		
	SGA	SsG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Total							
Aprobados en 2007	1	—	—	—	—	1	—	—	2	—	1	3	—	—	—	3
Propuestos en 2008	1	—	—	—	—	1	—	—	2	—	1	3	—	—	—	3
Variación	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1

27. Los puestos necesarios para la Oficina no sufrirán modificación alguna en 2008.

3. Asesor Especial del Secretario General para la Prevención del Genocidio y las Atrocidades Masivas

(1.902.900 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

28. En su carta de fecha 12 de julio de 2004 (S/2004/567), el Secretario General comunicó al Presidente del Consejo de Seguridad que había decidido nombrar Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio al Sr. Juan Méndez, a raíz de la solicitud que le había hecho el Consejo en su resolución 1366 (2001) para que le remitiera la información y los análisis que recibiera de fuentes del propio sistema de las Naciones Unidas sobre casos de violaciones graves del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y el relativo a los derechos humanos. En su respuesta de fecha 13 de julio de 2004 (S/2004/568), el Presidente informó al Secretario General de que el Consejo había tomado nota de su decisión.

29. Según el mandato que se esboza en el anexo de la carta mencionada del Secretario General, las funciones del Asesor Especial consistían en: a) reunir la información existente, en particular de fuentes del propio sistema de las Naciones Unidas, sobre violaciones graves y masivas de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario que tuvieran origen étnico o racial y que, de no ser prevenidas o detenidas, podrían culminar en genocidio; b) servir de mecanismo de alerta temprana al Secretario General y, por su conducto, al Consejo de Seguridad, señalando a su atención situaciones que podrían culminar en genocidio; c) hacer recomendaciones al Consejo, por conducto del Secretario General, sobre medidas para prevenir o detener el genocidio; y d) consultar con el sistema de las Naciones Unidas acerca de actividades para prevenir el genocidio y tratar de aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para analizar y administrar información relativa al genocidio o a crímenes conexos.

30. A finales de mayo de 2007, el Secretario General nombró a su nuevo Asesor Especial para la Prevención del Genocidio y las Atrocidades Masivas, Sr. Francis Deng, como parte de su esfuerzo constante para reforzar la función de las Naciones Unidas en ese ámbito.

31. A fin de complementar la labor de su Asesor Especial para la Prevención del Genocidio y las Atrocidades Masivas, hacer operativo ese concepto y establecer la doctrina de la responsabilidad de proteger, desarrollada en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y expuesta en los párrafos 138 a 140 de la resolución 60/1 de la Asamblea General, el Secretario General decidió nombrar a un Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger, con la categoría de Subsecretario General. El Asesor Especial trabajará estrechamente con el Secretario General y con el Asesor Especial para la Prevención del Genocidio y las Atrocidades Masivas a fin de promover y consolidar el consenso alcanzado en la Cumbre Mundial 2005 con respecto a la responsabilidad de proteger y de proporcionar asesoramiento y recomendaciones, cuando proceda. Además, el Asesor Especial: a) consultará con los Estados Miembros sobre los modos en que las Naciones Unidas podrían ayudar a hacer efectivas las normas y metas articuladas en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005; b) recabará la participación de otras dependencias de la Secretaría y del sistema de las Naciones Unidas, así como de otros agentes en todo el mundo, en la evaluación de los modos en que el sistema las Naciones Unidas, otras instituciones mundiales y regionales y la comunidad internacional en general podrían ayudar a hacer efectiva la responsabilidad de proteger; c) desempeñará la función de coordinador en la promoción de esa norma; d) aprovechará los resultados de esas consultas, debates y valuaciones para asesorar al Secretario General sobre cuál es el modo mejor de promocionar y apoyar el logro de sus objetivos; y e) ayudará al Secretario General cuando corresponda en la aplicación de las decisiones que adopte en ese ámbito.

32. Durante 2007, la Oficina del Asesor Especial del Secretario General para la Prevención del Genocidio y las Atrocidades Masivas continuó prestando servicios en colaboración estrecha con el Departamento de Asuntos Políticos, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, y siguió promoviendo sus intercambios y su colaboración con la Unión Europea y la Unión Africana. Asimismo, el Asesor Especial participó en: a) el Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad y el equipo del marco interdepartamental, proporcionando a sus participantes orientación sobre prevención del genocidio y recabando de ellos información pertinente respecto al propio mandato; b) debates del Comité de Políticas que guardaban relación con su mandato; y c) varios equipos de tareas y grupos de trabajo interdepartamentales que se ocupaban de cuestiones de interés para su mandato, por ejemplo, los relacionados con operaciones de mantenimiento de la paz como la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) y la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (UNOCI). Asimismo, mantuvo un contacto estrecho con los Representantes Especiales del Secretario General en las misiones de mantenimiento de la paz en Côte d'Ivoire, la República Democrática del Congo y el Sudán, y proporcionó orientación al Departamento de Información Pública de la Secretaría sobre indicadores de incitación al odio y la prevención de esa lacra.

33. El Asesor Especial también cuenta con un sistema de reunión de información de alerta temprana sobre genocidios recibida del sistema de las Naciones Unidas, así

como de fuentes externas y basada en una lista de señales de alerta establecida con objeto de individualizar situaciones que requieran su atención, sobre la base de datos y análisis disponibles en el sistema las Naciones Unidas y de mecanismos externos de alerta temprana. El punto de partida de la reunión de información es la definición legal del crimen de genocidio y otros actos punibles establecida en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio¹, de 1948, y para que tenga una pertinencia particular para la Oficina, la información debe referirse a la existencia de un riesgo para un grupo nacional, étnico, racial o religioso. Además, las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario que pueden convertirse en masivas o graves deben ir acompañadas de factores adicionales establecidos por la jurisprudencia internacional en desarrollo relativa al genocidio y por los resultados de la investigación académica sobre el genocidio. Los factores desencadenantes o externos sirven para determinar las situaciones que pueden requerir la atención inmediata del Asesor Especial y respecto de las cuales sean aplicables las recomendaciones hechas por el Secretario General sobre la adopción de medidas.

34. La Oficina del Asesor Especial para la Prevención del Genocidio y las Atrocidades Masivas participó en numerosos acontecimientos públicos internacionales y académicos, mantuvo contactos con las organizaciones de la sociedad civil y los grupos no gubernamentales que desarrollan actividades de alerta temprana y contribuyó a difundir información sobre la prevención de genocidio mediante intervenciones en los medios de comunicación y artículos de opinión publicados con la asistencia del Departamento de Información Pública. Además la Oficina proporcionó apoyo logístico, administrativo y sustantivo al Comité Asesor para la Prevención del Genocidio establecido por el Secretario General el 3 de mayo de 2006 e integrado por personalidades distinguidas procedentes de diversos sectores profesionales relacionados con la prevención de conflictos, los derechos humanos, el mantenimiento de la paz, la diplomacia y la mediación.

35. En el siguiente cuadro se exponen el objetivo, los logros previstos y los indicadores de progreso del Asesor Especial.

Objetivo: Prevenir las violaciones masivas de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario de carácter nacional, étnico, racial o religioso que pudieran culminar en un genocidio, y poner en práctica la norma y desarrollar la doctrina de la responsabilidad de proteger.

Logros previstos	Indicadores de progreso
a) Mayor comprensión y conocimiento por los agentes estatales, no estatales y regionales de situaciones y condiciones que pudieran culminar en genocidio y atrocidades masivas	a) i) Aumento del número de nuevos agentes estatales, no estatales y regionales dedicados a analizar los indicadores de violaciones masivas y graves de los derechos humanos y el derecho humanitario de carácter étnico, racial, nacional o religioso, y a desarrollar posibles factores de mitigación

¹ Resolución 260A (III) de la Asamblea General, anexo, artículos 2 y 3.

	<i>Medidas de la ejecución</i> 2006: 10 agentes Estimación para 2007: 10 agentes Meta para 2008: 15 agentes ii) Aumento del número de estudios encargados y disponibles públicamente relativos al genocidio, con inclusión de medidas eficaces para prevenir situaciones que pudieran culminar en genocidio y atrocidades masivas <i>Medidas de la ejecución</i> 2006: No disponible Estimación para 2007: 2 estudios Meta para 2008: 6 estudios iii) Aumento del número de solicitudes de información de los Estados Miembros, la sociedad civil y los departamentos y organizaciones de las Naciones Unidas sobre indicadores de alerta temprana y/o metodología <i>Medidas de la ejecución</i> 2006: No disponible Estimación para 2007: 0 Meta para 2008: 4 solicitudes de información
b) Establecimiento de un mecanismo mejorado de alerta temprana y prevención a los efectos de la adopción de medidas para prevenir el genocidio y las atrocidades masivas	b) Aumento del número de procedimientos y marcos de cooperación establecidos y aplicados por el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales para abordar y analizar situaciones y condiciones que pudieran culminar en genocidio o atrocidades masivas <i>Medidas de la ejecución</i> 2006: No disponible Estimación para 2007: 1 procedimiento y marco de cooperación Meta para 2008: 4 procedimientos y marcos de cooperación
c) Mayor comprensión por los Estados Miembros y otros agentes importantes del concepto de la responsabilidad de proteger, y creciente capacidad de los Estados Miembros para reconocer indicadores de alerta temprana y mitigar los efectos	c) Aumento del número de artículos en la prensa y otros medios de comunicación sobre el concepto de la responsabilidad de proteger publicados o difundidos en un número cada vez mayor de diferentes regiones <i>Medidas de la ejecución</i> 2006: No disponible Estimación para 2007: 0 Meta para 2008: 20 artículos en la prensa y otros medios de comunicación

Productos

- Asesoramiento a los Estados Miembros, mediante misiones de asesoramiento y actividades de consulta y enlace, sobre la prevención de genocidio y las atrocidades masivas
 - Realización de misiones de familiarización interdisciplinaria y fomento de la confianza a regiones con tensiones o conflictos
 - Análisis temprano de indicadores de genocidio y/o violaciones masivas de los derechos humanos y el derecho humanitario de carácter étnico, racial, nacional o religioso
 - Campañas de información pública sobre medidas preventivas en situaciones que pudieran culminar en genocidio o atrocidades masivas, incluidas la elaboración de estudios, la promoción del sitio web y la realización de actividades de extensión
 - Realización de consultas a los Estados Miembros y los participantes en el sistema de las Naciones Unidas sobre el concepto de la responsabilidad de proteger, incluidos los principales indicadores y medidas de mitigación, como la promulgación de leyes para reprimir la incitación al odio
 - Celebración periódica de reuniones, seminarios y cursillos prácticos con grupos de la sociedad civil que tengan un interés activo en promover la responsabilidad de proteger y en desempeñar la función de mecanismos de alerta temprana en diversas regiones
 - Realización periódica y estructurada de reuniones con expertos gubernamentales, académicos independientes, analistas de política y centros de investigación para evaluar los medios de que disponen el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales para ayudar a hacer efectiva la responsabilidad de proteger
 - Organización de cuatro reuniones de grupos de expertos y de dos seminarios sobre síntomas de alerta temprana respecto de situaciones que pudieran culminar en genocidio o atrocidades masivas
 - Compilación de una lista de expertos y desarrollo de un sistema/base de datos para la reunión y el análisis de información
 - Celebración periódica de reuniones con el Comité Asesor para la Prevención del Genocidio sobre las iniciativas más importantes de las Naciones Unidas para la prevención del genocidio
 - Informes y sesiones de información para el Consejo de Seguridad
-

Factores externos

36. Se espera alcanzar el objetivo a condición de que haya voluntad política por parte de los miembros del Consejo de Seguridad y de otros órganos intergubernamentales de colaborar con los asesores especiales a fin de examinar sus análisis y recomendaciones y, cuando proceda, adoptar medidas al respecto; de que haya voluntad entre los Estados Miembros que atraviesan por situaciones críticas de permitir el acceso de los asesores especiales y de colaborar con ellos; y de que haya voluntad y participación activa por parte de las organizaciones regionales y de otra índole.

Recursos necesarios

(En miles de dólares EE.UU.)

Categorías de gastos	Variación 1° de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2007			Necesidades para 2008		Análisis de la variación 2007-2008	
	Consigna- ciones	Gastos estimados	Economías (déficits)	Necesidades totales	Necesi- dades no periódicas	Necesida- des totales para 2007	Variación
	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)	(5)	(6)	(7)=(4)-(6)
Gastos de personal civil	1 091,1	954,0	137,1	1 279,3	—	714,1	565,2
Gastos operacionales	631,5	345,5	286,0	623,6	49,0	368,4	255,2
Total	1 722,6	1 299,5	423,1	1 902,9	49,0	1 082,5	820,4

37. Las necesidades de recursos estimadas para el Asesor Especial del Secretario General para la Prevención del Genocidio y las Atrocidades Masivas para el año que finaliza el 31 de diciembre de 2008 ascienden a 1.902.900 dólares en cifras netas (2.126.600 dólares en cifras brutas), y corresponden a los costos de sueldos y gastos comunes del personal para mantener los cuatro puestos existentes y para establecer cuatro nuevos puestos (1 SGA, 1 P-5, 1 P-3 y 1 funcionario del cuadro de servicios generales (otras categorías)) (1.279.300 dólares), servicios de consultoría (33.300 dólares) para elaborar estudios temáticos, viajes oficiales (425.200 dólares), compra de equipo de oficinas y el alquiler de locales para la Oficina (137.400 dólares), gastos de transportes locales durante las misiones de asesoramiento (4.500 dólares), gastos en tecnología de la información y las comunicaciones (17.200 dólares) y organización de reuniones del Comité Asesor para la Prevención del Genocidio (6.000 dólares).

Puestos necesarios

	Cuadro orgánico y categorías superiores									Servicios generales y cuadros conexos		Total funcio- narios interna- cionales	Funcionarios nacionales		Voluntarios de las Naciones Unidas	Total general
										Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de servicios generales		Oficial nacional	Categoría local		
	SGA	SsG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Total							
Aprobados en 2007	–	1	–	–	–	2	–	–	3	–	1	4	–	–	–	4
Propuestos en 2008	1	1	–	–	1	2	1	–	6	–	2	8	–	–	–	8
Variación	1	–	–	–	1	–	1	–	3	–	1	4	–	–	–	4

38. Se propone el establecimiento del puesto de Asesor Especial del Secretario General para la Prevención del Genocidio y las Atrocidades Masivas con la categoría de Secretario General Adjunto con objeto de subrayar la importancia de su mandato y asegurar una relación de alto nivel más constante con los Estados Miembros, las organizaciones regionales, los organismos académicos y las organizaciones no gubernamentales, y las entidades de las Naciones Unidas. El

titular del puesto actual de Subsecretario General desempeñaría la función de Asesor Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger y centraría su labor exclusivamente en el desarrollo oportuno y efectivo del concepto y el mandato de la responsabilidad de proteger. Asimismo, se propone el establecimiento de un puesto de auxiliar especial (P-5) para asegurar la coordinación efectiva entre ambos Asesores Especiales, un puesto de oficial de información (P-3) y un puesto adicional de auxiliar administrativo (cuadro de servicios generales (otras categorías)) para proporcionar apoyo administrativo exclusivo a cada uno de los Asesores Especiales.

4. Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental

(867.400 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

39. En su carta de fecha 25 de julio de 2005 (S/2005/497), el Secretario General informó al Presidente del Consejo de Seguridad de que había decidido nombrar al Embajador Peter van Walsum (Países Bajos) como su Enviado Especial para el Sáhara Occidental y señaló que el Enviado Especial lo ayudaría a evaluar la situación y a examinar con las partes, los Estados vecinos y otros interesados la mejor forma de superar el actual estancamiento político en el Sáhara Occidental. Tras esa comunicación, en una carta de fecha 28 de julio de 2005 (S/2005/498), el Presidente del Consejo informó al Secretario General de que se había señalado su decisión de nombrar al Embajador van Walsum su Enviado Personal a la atención de los miembros del Consejo, quienes habían tomado nota de su intención.

40. El Enviado Personal del Secretario General seguirá proporcionando sus buenos oficios y adoptando iniciativas a fin de lograr una solución duradera en el Sáhara Occidental. Desde su nombramiento, el Enviado Personal se ha puesto en contacto con las partes interesadas, los Estados vecinos y los Miembros del Grupo de Amigos del Sáhara Occidental para establecer la posición de cada uno sobre la situación política y también ha evaluado su posición con respecto a las diversas iniciativas presentadas en los últimos años.

41. Más recientemente, en su resolución 1754 (2007), el Consejo de Seguridad exhortó a las partes a que entablaran negociaciones de buena fe sin condiciones previas, teniendo presentes los acontecimientos de los últimos meses, con miras a lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable. También pidió al Secretario General que convocara esas negociaciones bajo sus auspicios e invitó a los Estados Miembros a que prestasen la asistencia adecuada para facilitar esas conversaciones.

42. Posteriormente, en junio de 2007, se inició la primera reunión del proceso de negociación. A fin de dar una solución política a la cuestión del Sáhara Occidental, el Enviado Personal seguirá manteniendo conversaciones durante 2008 con las partes interesadas y los Estados vecinos. En ese contexto, seguirá celebrando reuniones con el Gobierno de Marruecos, los dirigentes del Congreso Constitutivo del Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO) y los Gobiernos de los dos países vecinos, Argelia y Mauritania.

43. En el desempeño de su mandato, el Enviado Personal presenta informes al Secretario General por conducto del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos. En apoyo de su mandato, el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría coordinan estrechamente las iniciativas normativas y proporcionan orientación y actualizaciones periódicas sobre los acontecimientos políticos en la región y la situación sobre el terreno, y aportan análisis políticos y asesoramiento sobre otros temas. El Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno de la Secretaría proporciona apoyo logístico durante las visitas del Enviado Personal a la región del Sáhara Occidental.

44. A continuación figuran el objetivo, los logros previstos y los indicadores de progreso del Enviado Personal.

Objetivo: Lograr una solución integral de la cuestión del Sáhara Occidental.

Logros previstos

Indicadores de progreso

Progresos hacia una solución integral de la cuestión del Sáhara Occidental

Las partes participan de modo fructífero en las negociaciones encaminadas a lograr una solución de la cuestión

Medidas de la ejecución

i) Número de reuniones entre las partes para tratar de salir del estancamiento

2006: 0

Estimación para 2007: 4

Meta para 2008: 7

ii) Logro de un acuerdo

2006: No

Estimación para 2007: No

Meta para 2008: Sí

Productos

- Debates y consultas entre las partes interesadas, y consultas políticas con las partes, los Estados vecinos y la comunidad internacional
 - Informes y sesiones de información para el Consejo de Seguridad
-

Factores externos

45. Se tiene previsto que las iniciativas adoptadas en virtud de la función de buenos oficios del Secretario General y llevadas a cabo fundamentalmente por conducto de su Enviado Personal alcancen el objetivo fijado a condición de que las dos partes tengan la voluntad y el empeño de lograr una solución política y de que los Estados vecinos y la comunidad internacional presten apoyo a las actividades del Secretario General y su Enviado Personal.

Recursos necesarios

(En miles de dólares EE.UU.)

Categorías de gastos	Variación 1° de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2007			Necesidades para 2008		Análisis de la variación 2007-2008	
	Consignaciones	Gastos estimados	Economías (déficits)	Necesidades totales	Necesidades no periódicas	Necesidades totales para 2007	Variación
	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)	(5)	(6)	(7)=(4)-(6)
Gastos de personal civil	197,3	155,1	42,2	139,1	—	97,7	41,4
Gastos operacionales	438,4	468,1	(29,7)	728,3	—	255,1	473,2
Total	635,7	623,2	12,5	867,4	—	352,8	514,6

46. Los recursos necesarios para el Enviado Personal en 2008 ascienden a 867.400 dólares en cifras netas (916.500 dólares en cifras brutas) y permitirán sufragar los costos del personal internacional (139.100 dólares), las consignaciones para consultores (104.200 dólares), los viajes oficiales (472.000 dólares) y los gastos en comunicaciones y en suministros, servicios y equipo varios (151.600 dólares).

Puestos necesarios

	Cuadro orgánico y categorías superiores									Servicios generales y cuadros conexos		Total funcio- narios interna- cionales	Funcionarios nacionales		Voluntarios de las Naciones Unidas	Total general
										Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de servicios generales		Oficial nacional	Categoría local		
	SGA	SsG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Total							
Aprobados en 2007	1	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	1
Propuestos en 2008	1	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	1
Variación	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

47. El personal necesario total para la Oficina del Enviado Personal no sufrirá variaciones en 2008.

5. Enviado Especial del Secretario General para la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad

(931.000 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

48. El 14 de diciembre 2004, el Secretario General informó al Consejo de Seguridad de que había decidido nombrar al Sr. Terje Roed-Larsen su Enviado Especial para la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo con objeto de que Secretario General pudiera presentar un informe semianual al Consejo sobre la aplicación de dicha resolución, conforme a la solicitud hecha por el Consejo en la

declaración de la Presidencia hecha el 19 de octubre de 2004 (S/PRST/2004/36). En la ejecución de su mandato, el Enviado Especial del Secretario General celebra consultas con el Gobierno del Líbano y otros Estados Miembros interesados en colaborar en la elaboración de los informes semianuales del Secretario General sobre la aplicación de la resolución.

49. El 17 de mayo de 2006, en respuesta al tercer informe semianual del Secretario General (véase S/2006/248), el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1680 (2006) en la que reiteró su llamamiento para que se aplicarán plenamente todas las disposiciones de la resolución 1559 (2004), alentó enérgicamente al Gobierno de la República Árabe Siria a que respondiera en forma positiva a la solicitud del Gobierno del Líbano, de conformidad con los acuerdos concertados en el marco del diálogo nacional libanés, para que se demarcara la frontera común, particularmente en las zonas donde ésta es incierta u objeto de controversia, y se establecieran relaciones y representaciones diplomáticas plenas, señalando que esas medidas constituirían un paso importante para fortalecer la soberanía, la integridad territorial y la independencia política del Líbano y mejorar las relaciones entre los dos países, lo cual contribuiría positivamente a la estabilidad de la región, e instó a ambas partes a que siguieran tomando medidas con ese fin. Esas disposiciones de la resolución 1680 (2006) todavía no han sido cumplidas.

50. Habida cuenta de la escalada de las hostilidades en el Líbano e Israel, en julio de 2006 el Enviado Especial visitó el Oriente Medio en dos ocasiones como parte de las iniciativas del Secretario General encaminadas a lograr una cesación del fuego sostenible en la región. Con posterioridad a esas visitas, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1701 (2006), en la que hizo hincapié en la importancia de que se ampliara el control del Gobierno del Líbano a todo territorio libanés, de conformidad con las disposiciones de las resoluciones 1559 (2004) y 1680 (2006) y con las disposiciones pertinentes de los Acuerdos de Taif; pidió al Secretario General que, en coordinación con los principales agentes internacionales y las partes interesadas, formulara propuestas para aplicar las disposiciones pertinentes de los Acuerdos de Taif y de las resoluciones 1559 (2004) y 1680 (2006), incluido el desarme y el trazado de las fronteras internacionales del Líbano; y pidió al Secretario General que informara al Consejo en el plazo de una semana y, posteriormente, en forma periódica, sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006).

51. Desde la aprobación el 2 de septiembre de 2004 de la resolución 1559 (2004), las partes interesadas han hecho avances con respecto a su aplicación. En particular, se han cumplido las disposiciones relativas al retiro de las tropas y los activos militares sirios y a la realización de elecciones legislativas libres y dignas de crédito. Sin embargo todavía no se ha aplicado plenamente la disposición que insta a la extensión del control del Gobierno del Líbano a todo territorio libanés y el estricto respeto de la soberanía, la integridad territorial, la unidad y la independencia política del Líbano bajo la autoridad única y exclusiva de su Gobierno. Tampoco se ha aplicado la disposición que insta a la disolución y desarme de todas las milicias libanesas y no libanesas, ni se ha llevado a cabo un proceso de elecciones presidenciales libres e imparciales, conforme a lo establecido en esa resolución del Consejo de Seguridad y en varias declaraciones de la Presidencia posteriores.

52. Desde noviembre de 2006, el Líbano está atravesando una prolongada crisis política que ha restado impulso a un nuevo avance en la aplicación plena de la resolución 1559 (2004). A ese respecto, en su quinto informe semianual (S/2007/262), el Secretario General señaló que la crisis actual pone de manifiesto que las disposiciones de la resolución siguen siendo tan pertinentes como lo eran cuando se aprobó. En posteriores declaraciones de la Presidencia, el Consejo de Seguridad siguió instando a una aplicación plena de su resolución 1559 (2004) y a que el Secretario General y su Enviado Especial prosiguieran sus iniciativas con ese fin. Una resolución relativa a la crisis actual debería ser el reflejo de un análisis de la cuestión de la Presidencia del Líbano y de un acuerdo sobre esa cuestión, que son fundamentales para lograr un avance. Sin embargo, ni la crisis política actual en el Líbano ni la aplicación plena de todas las disposiciones de la resolución 1559 (2004) son asuntos puramente internos, sino que siguen vinculados a las tendencias y preocupaciones regionales más amplias.
53. El Enviado Especial coopera estrechamente con la Oficina del Coordinador Especial para el Líbano, que le informa periódicamente sobre los acontecimientos políticos del Líbano y realiza misiones políticas especiales sobre terreno con él. Además, el Coordinador Especial para el Líbano, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio prestan apoyo logístico a los viajes del Enviado Especial al Oriente Medio.
54. El mandato del Enviado Especial se considerará concluido cuando Consejo de Seguridad certifique que la resolución 1559 (2004) ha sido aplicada plenamente. Sin embargo, hasta la fecha, la volátil situación en el Líbano y en la región han hecho más complejo el logro de otros avances hacia la aplicación plena de las restantes disposiciones de esa resolución.
55. A continuación se presentan el objetivo, los logros previstos y los indicadores de progreso de la Oficina del Enviado Especial.

Objetivo: Aplicación cabal de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad y todas las decisiones conexas subsiguientes del Consejo, especialmente la resolución 1680 (2006) y las disposiciones pertinentes de la resolución 1701 (2006).

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
a) Facilitación del respeto estricto de la soberanía, integridad territorial, unidad e independencia política del Líbano bajo la autoridad exclusiva del Gobierno del Líbano en todo su territorio	a) i) Promoción por el Enviado Especial de mayores esfuerzos para establecer relaciones diplomáticas entre el Líbano y los Estados Miembros mencionados en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1559 (2004) y 1680 (2006); declaraciones conexas del Presidente del Consejo; y demarcación de las fronteras internacionales del Líbano con esos Estados Miembros, teniendo presente que el establecimiento de relaciones diplomáticas entre Estados, así como de misiones diplomáticas permanentes, debe llevarse a cabo por consentimiento mutuo

Medidas de la ejecución

Número de interacciones con partes pertinentes

2006: 20

Estimación para 2007: 20 a 30

Meta para 2008: 30 a 35

ii) Facilitación de una mayor extensión de la autoridad del Gobierno del Líbano en todo el territorio libanés, especialmente a lo largo de sus fronteras

Medidas de la ejecución

Número de interacciones con partes pertinentes

2006: 20

Estimación para 2007: 20 a 30

Meta para 2008: 30 a 35

iii) Apoyo al Enviado Especial para la cesación de la corriente ilegal de armas al Líbano

Medidas de la ejecución

Número de interacciones con partes pertinentes

2006: 20

Estimación para 2007: 20 a 30

Meta para 2008: 30 a 35

b) Facilitación de la disolución y el desarme de todas las milicias libanesas y no libanesas

b) i) Mayores posibilidades del Gobierno del Líbano de ejercer su derecho al monopolio del uso de la fuerza en todo su territorio

Medidas de la ejecución

Número de interacciones con partes pertinentes

2006: 20

Estimación para 2007: 20 a 30

Meta para 2008: 20 a 30

ii) Apoyo del Enviado Especial a la reducción del número de grupos armados, fuera de las fuerzas armadas oficiales

Medidas de la ejecución

Número de interacciones con partes pertinentes

2006: 20

Estimación para 2007: 20 a 30

Meta para 2008: 30 a 35

iii) Apoyo del Enviado Especial a la reducción del número de milicias u otros grupos armados que operan en el Líbano

Medidas de la ejecución

Número de interacciones con partes pertinentes

2006: 20

Estimación para 2007: 20 a 30

Meta para 2008: 30 a 35

c) Facilitación de una mayor respuesta de todos los gobiernos pertinentes a las disposiciones del párrafo 4 de la resolución 1680 (2006) del Consejo de Seguridad

i) Promoción por el Enviado Especial de mayores esfuerzos de los Gobiernos del Líbano y de los Estados Miembros mencionados en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1559 (2004) y 1680 (2006); y declaraciones conexas del Presidente del Consejo respecto a la participación en un diálogo bilateral de carácter periódico, incluido el fomento de las relaciones bilaterales, teniendo presente que el establecimiento de relaciones diplomáticas entre Estados, así como de misiones diplomáticas permanentes, debe llevarse a cabo por consentimiento mutuo

Medidas de la ejecución

Número de interacciones con partes pertinentes

2006: 20

Estimación para 2007: 20 a 30

Meta para 2008: 30 a 35

ii) Promoción por el Enviado Especial de mayores esfuerzos para alentar el establecimiento de relaciones y representaciones diplomáticas plenas entre los Gobiernos del Líbano y de los Estados Miembros mencionados en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1559 (2004) y 1680 (2006); y declaraciones conexas del Presidente del Consejo

Medidas de la ejecución

Número de interacciones con partes pertinentes

2006: 20

Estimación para 2007: 20 a 30

Meta para 2008: 30 a 35

Productos

- Reuniones periódicas del Enviado Especial con representantes del Gobierno del Líbano y de otros gobiernos interesados
- Apoyo al Gobierno del Líbano para la aplicación de las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, especialmente mediante buenos oficios
- Apoyo al diálogo nacional libanés sobre el desarme y la disolución de las milicias libanesas, especialmente mediante reuniones con el Gobierno del Líbano
- Facilitación del diálogo entre la Organización para la Liberación de Palestina (OLP), la Autoridad Palestina y el Gobierno del Líbano sobre el desarme y la disolución de las milicias palestinas, especialmente mediante reuniones con la OLP y la Autoridad Palestina y los buenos oficios entre la OLP y el Gobierno del Líbano
- Buenos oficios y consultas con todos los Gobiernos extranjeros que podrían ejercer influencia en las milicias libanesas y no libanesas que se encuentran en el Líbano a fin de asistirlos en la aplicación de modo pacífico de las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad
- Buenos oficios y consultas con los Gobiernos del Líbano y de los Estados Miembros mencionados en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1559 (2004) y 1680 (2006) y las declaraciones conexas del Presidente del Consejo
- Buenos oficios y facilitación del diálogo bilateral y multilateral entre el Líbano y los Estados Miembros mencionados en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1559 (2004) y 1680 (2006) y las declaraciones conexas del Presidente del Consejo
- Normalización y definición de las fronteras del Líbano
- Presentación de informes semianuales del Secretario General al Consejo de Seguridad

Factores externos

56. Se espera alcanzar el objetivo y los logros previstos siempre que: a) haya estabilidad política y seguridad en el Líbano; b) no se reanuden las hostilidades en la región; c) las partes interesadas pongan de manifiesto voluntad política; d) la voluntad política de los Estados Miembros ejerza una influencia positiva sobre las partes interesadas; y e) no se generen tensiones entre el Líbano y sus vecinos.

Recursos necesarios

(En miles de dólares EE.UU.)

Categorías de gastos	Variación 1° de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2007			Necesidades para 2008		Análisis de la variación 2007–2008	
	Consignaciones	Gastos estimados	Economías (déficits)	Necesidades totales	Necesidades no periódicas	Necesidades totales para 2007	Variación
	(1)	(2)	(3)=(1)–(2)	(4)	(5)	(6)	(7)=(4)–(6)
Gastos de personal civil	443,2	379,5	63,7	242,8	–	246,5	(3,7)
Gastos operacionales	1 311,6	755,8	555,8	688,2	–	845,2	(157,0)
Total	1 754,8	1 135,3	619,5	931,0	–	1 091,7	(160,7)

57. Se estima que las necesidades de recursos para 2008 de la Oficina del Enviado Especial ascenderán a 931.000 dólares en cifras netas (971.800 dólares en cifras brutas) e incluirán gastos de personal internacional (242.800 dólares), servicios de consultoría (71.500 dólares), gastos de viaje (511.200 dólares), gastos de transporte terrestre (33.000 dólares), comunicaciones (37.800 dólares) y suministros, servicios y equipo varios (34.700 dólares).

Puestos necesarios

	Cuadro orgánico y categorías superiores									Servicios generales y cuadros conexos		Total funcionarios internacionales	Funcionarios nacionales		Voluntarios de las Naciones Unidas	Total general
										Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de servicios generales		Oficial nacional	Categoría local		
	SGA	SsG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Total							
	Aprobados en 2007	–	–	–	–	–	1	–	–	1	–	1	2	–	–	–
Propuestos en 2008	–	–	–	–	–	1	–	–	1	–	1	2	–	–	–	2
Variación	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

58. El personal necesario total para la Oficina del Enviado Especial no sufrirá variaciones en 2008.

6. Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano

(7.159.100 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

59. La situación en el Líbano meridional tras la retirada de las Fuerzas de Defensa de Israel en mayo de 2000 se ha caracterizado por un alto grado de inestabilidad política y el riesgo de un conflicto permanente entre Israel y el Líbano. Por esa razón, se decidió que debía haber una presencia política de las Naciones Unidas en Beirut para prestar apoyo a los esfuerzos internacionales tendientes a mantener la paz y la seguridad en el Líbano meridional. Por consiguiente, en agosto de 2000, se estableció la Oficina del Representante Personal del Secretario General para el Líbano.

60. A partir de 2004 se sucedieron en el Líbano varios cambios políticos drásticos. En consecuencia, las Naciones Unidas se involucraron en forma más amplia e intensa en la situación política de ese país. En ese contexto, en octubre de 2005 el Secretario General decidió ampliar el mandato de la Oficina de su Representante Personal para el Líbano. Sobre la base de esa ampliación de su mandato, la Oficina quedó encargada de la coordinación de todas las actividades de las Naciones Unidas políticas y relacionadas con la política en el Líbano. Por lo tanto, la Oficina desempeñó la función de oficina política central para el Líbano, cumpliendo contemporáneamente su mandato relativo a la paz y la seguridad en el Líbano meridional.

61. El conflicto militar que se produjo entre el Líbano e Israel en julio de 2006 ha tenido repercusiones dramáticas en la situación política y socioeconómica del Líbano. Como consecuencia de la guerra, el país entró en una fase de constantes crisis políticas, incidentes de seguridad e inestabilidad general, que sigue deteriorándose cada vez más. Las repercusiones del conflicto también han provocado problemas financieros, socioeconómicos y de desarrollo cada vez más profundos. El grado de participación y de apoyo políticos de la Oficina del Representante Personal para el Líbano en pro del logro por ese país de una paz y una estabilidad plenas siguió aumentando durante el conflicto y en el período posterior a él. Durante el conflicto, la Oficina desempeñó un papel fundamental de colaboración con el Gobierno del Líbano, los partidos políticos libaneses pertinentes y la comunidad diplomática internacional para formular un marco político que permitiera poner fin a las hostilidades y configurar positivamente la situación posterior al conflicto de modo que fuera posible lograr la cesación de las hostilidades y, finalmente, una cesación del fuego permanente.

62. Los acontecimientos políticos en el Líbano han hecho necesaria una participación cada vez más amplia y profunda de las Naciones Unidas en ese país. El número de actividades de la Organización en el Líbano ha aumentado en los últimos años, lo que ha hecho necesario un intercambio de información y una coordinación más amplios dentro del sistema de las Naciones Unidas. A fin de lograr ese importante objetivo y, asimismo, de reforzar la capacidad de la Organización para proporcionar apoyo coordinado y eficaz a lo largo del amplio espectro de sus capacidades, el Secretario General informó al Consejo de Seguridad en una carta de fecha 13 de febrero de 2007 (S/2007/85) sobre su intención de nombrar a su Representante Personal para el Líbano para el cargo de Coordinador Especial para el Líbano, con la responsabilidad de coordinar la labor de las Naciones Unidas en ese país y de representar al Secretario General en todos los aspectos políticos de las actividades de la Organización allí, así como de asegurar que todas las actividades del equipo de las Naciones Unidas en el Líbano se coordinen correctamente con el Gobierno del Líbano, los donantes y las instituciones financieras internacionales, de acuerdo con los objetivos generales de las Naciones Unidas en ese país. El Consejo, en una carta de su Presidente de fecha 13 de febrero de 2007 (S/2007/86), tomó nota de la intención manifestada por el Secretario General.

63. El Coordinador Especial para el Líbano será el funcionario superior de las Naciones Unidas encargado de la aplicación de la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad. En el cumplimiento de sus nuevas y más importantes responsabilidades, el Coordinador Especial desempeñará la función de representante del Secretario General en sus relaciones con el Gobierno del Líbano, todos los partidos políticos del país y la comunidad diplomática en el Líbano, y coordinará las actividades del equipo de las Naciones Unidas en el país con el Gobierno del Líbano, los donantes y las instituciones financieras internacionales de modo coherente con los objetivos generales de las Naciones Unidas en el Líbano, haciendo particular hincapié en la reconstrucción, el desarrollo y la reforma. La Oficina del Coordinador Especial de la Naciones Unidas para el Líbano proporcionará orientación política al equipo de las Naciones Unidas en el país y a la Oficina de Asuntos Políticos de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), institucionalizará relaciones de trabajo estrechas y creará mecanismos cada vez más sistemáticos a fin de permitir la realización periódica de consultas y

de intercambios de información y una mayor coordinación y complementariedad entre las diversas actividades de la Organización. Como representante del Secretario General ante el Grupo Básico de países que apoyan el desarrollo financiero y socioeconómico del Líbano, el Coordinador Especial también desempeñará un papel fundamental en la promoción de una asistencia continua de los donantes internacionales al Líbano.

64. Desde su establecimiento, la Oficina del Representante Personal del Secretario General para el Líbano (y ahora la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano) ha desempeñado un papel fundamental trabajando con todas las partes interesadas para apoyar las iniciativas encaminadas a eliminar las tensiones dentro del marco político nacional libanés y a lo largo de la Línea Azul mediante un trabajo constante de elaboración de análisis, difusión de información e iniciativas diplomáticas preventivas. En el Líbano meridional, esas iniciativas se han adoptado conjuntamente con la FPNUL. Los esfuerzos políticos de la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano han aumentado durante los últimos meses de 2007 debido a una situación política y de seguridad cada vez más compleja, en la que también ha habido un ataque directo contra la FPNUL y un número creciente de incidentes de seguridad, como el conflicto de pequeña escala que se produjo en el campamento de Nahr el Bared, cerca de Trípoli, los asesinatos llevados a cabo en Beirut y una campaña de atentados con coches bomba, dirigidos a desestabilizar aún más un clima político ya precario.

65. La Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano, en estrecha coordinación con el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, elabora proyectos de informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad, trabaja estrechamente con el Departamento de Asuntos Políticos en la elaboración de análisis, notas informativas y temas para el debate destinados a las reuniones que mantiene el Secretario General con interlocutores con respecto a la situación en el Líbano y a cuestiones concretas relacionadas con el mandato de la Oficina. El Coordinador Especial para el Líbano mantiene un diálogo constante con los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos y de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en relación con las principales cuestiones políticas y de organización que se refieren al Líbano, mientras que el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno proporciona apoyo administrativo y logístico a la Oficina.

66. La Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano continuó logrando avances en 2007 en el mantenimiento de un diálogo político con las diversas partes libanesas y prestando apoyo diplomático para lograr una solución pacífica de sus diferencias internas. De igual modo, siguió trabajando con el Líbano e Israel para tratar de mantener una situación de calma a lo largo de la Línea Azul y para evitar la comisión de violaciones por cualesquiera de las partes, aunque la tarea enormemente complicada de lograr un consenso nacional sobre cuestiones fundamentales y el aumento cada vez mayor de la desconfianza entre las partes plantean un reto socioeconómico adicional para el país. Las tensiones sectarias, los asesinatos y un deterioro general del clima de seguridad también han erigido grandes obstáculos para el logro de los principales objetivos de la misión.

67. La situación global política y de seguridad en Beirut ha sufrido un deterioro generalizado en 2007. La situación a lo largo de la Línea Azul en el Líbano

meridional ha seguido siendo tensa y es posible que puedan producirse otras violaciones graves de la cesación de las hostilidades.

68. Con respecto a la situación política interna en el Líbano, sigue siendo necesaria una presencia política constante de las Naciones Unidas en Beirut a fin de proporcionar apoyo a las iniciativas libanesas e internacionales destinadas a resolver de modo pacífico las diferencias políticas. Ese apoyo prestado por las Naciones Unidas continuará teniendo una importancia fundamental y permitirá lograr avances respecto de las cuestiones constitucionales fundamentales, el consenso nacional en relación con las elecciones presidenciales y parlamentarias y un diálogo eficaz en el país sobre cuestiones clave de interés nacional.

69. El apoyo político y diplomático de las Naciones Unidas seguirá siendo necesario hasta el momento en que las partes libanesas logren interactuar exclusivamente mediante un proceso político de diálogo y de avenencia en el marco de las instituciones estatales y a trabajar con las autoridades del Líbano, Israel y otros Estados importantes de la región con objeto de pasar de la cesación de hostilidades que rige actualmente en el Líbano meridional a una cesación del fuego sostenible y, finalmente, a un acuerdo de armisticio destinado a proporcionar estabilidad y seguridad al Líbano meridional. A ese respecto, la conclusión con éxito de iniciativas políticas fundamentales, como el intercambio de prisioneros entre el Líbano e Israel, la solución del problema de las granjas de Shebaa, la cesación de las operaciones israelíes de sobrevuelo, el pleno control libanés sobre las fronteras del país y la resolución total de la cuestión de los grupos armados en el Líbano, permitirían establecer un entorno político en el Líbano en que la presencia política de las Naciones Unidas podría reducirse o eliminarse progresivamente conforme se lograran avances.

70. A continuación se exponen el objetivo, los logros previstos y los indicadores de progreso de la Oficina del Coordinador Especial de la Naciones Unidas para el Líbano.

Objetivo: Lograr la estabilidad política general y mejores resultados en materia de desarrollo en el Líbano, y mantener la paz y la seguridad internacionales en el Líbano meridional.

Logros previstos

Indicadores de progreso

a) Mantenimiento de un diálogo constante entre las partes libanesas sobre cuestiones políticas fundamentales

a) i) Participación constante de las partes y comunidades pertinentes en el proceso político

Medidas de la ejecución

2006: No se aplica

Estimación para 2007: Celebración de elecciones presidenciales

Meta para 2008: Funcionamiento normal de las instituciones estatales; la Presidencia y el Gobierno operan con una legitimidad que no se pone en duda; celebración normal de sesiones del Parlamento

ii) Aumento del número de reuniones y de interacción entre los dirigentes de los partidos políticos representados en el Parlamento

Medidas de la ejecución

2006: 10

Estimación para 2007: 15

Meta para 2008: 25

iii) Normalización del diálogo político en el marco de las instituciones políticas libanesas

Medidas de la ejecución

2006: No se aplica

Estimación para 2007: Sesión del Parlamento destinada a aprobar la celebración de elecciones presidenciales

Meta para 2008: Ejecución gradual del programa político y de reformas del Gabinete

Productos

- Reuniones diarias con los principales dirigentes libaneses de los partidos políticos del Líbano
- Reuniones diarias a nivel ministerial del Coordinador Especial para el Líbano y el Coordinador Especial Adjunto para el Líbano con interlocutores importantes del Gobierno a fin de facilitar la aplicación del programa de reformas y de coordinar las actividades humanitarias y de reconstrucción
- Reuniones bisemanales con dirigentes religiosos
- Recurso a los buenos oficios y facilitación del diálogo entre las partes
- Declaraciones públicas mensuales en apoyo del diálogo y el consenso políticos
- Sesiones semanales de información a las delegaciones diplomáticas y a los enviados especiales en relación con la situación política y de seguridad en el Líbano y el programa de reconstrucción y desarrollo para el Líbano
- 12 sesiones de información para el Consejo de Seguridad
- Coordinación interinstitucional semanal entre la Oficina del Coordinador Especial para el Líbano y el Enviado Especial para la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad

Logros previstos

Indicadores de progreso

b) Respeto de la cesación de hostilidades en el Líbano meridional e iniciativas concretas en favor de la cesación del fuego sostenible, en el marco de la aplicación plena de la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad

b) i) Aumento del número de iniciativas diplomáticas en el Líbano e Israel para facilitar la aplicación de la resolución de 1701 (2006) del Consejo de Seguridad

Medidas de la ejecución

2006: 10

Estimación para 2007: 10

Meta para 2008: 14

ii) La zona al sur del río Litani queda libre de armamentos, excepto los del Ejército del Líbano y los de la FPNUL

Medidas de la ejecución

2006: Reducción de la presencia de armamentos no autorizados

Estimación para 2007: No se muestran armamentos

Meta para 2008: No se muestran armamentos

iii) Reducción de las violaciones de la Línea Azul por tierra, mar y aire

Medidas de la ejecución

2006: No se aplica

Estimación para 2007: 150

Meta para 2008: 50

iv) Determinación del estatuto territorial de las granjas de Shebaa

Medidas de la ejecución

2006: No se aplica

Estimación para 2007: Establecimiento de una delimitación provisional de la zona en controversia

Meta para 2008: Establecimiento de un mecanismo institucional para negociar y determinar el estatuto de las granjas de Shebaa

v) Aumento porcentual de la labor de la misión de evaluación de las fronteras para reforzar el régimen de fronteras

Medidas de la ejecución

2006: No se aplica

Estimación para 2007: Seguimiento sustantivo de la labor de la misión de evaluación de las fronteras y recomendaciones al respecto

Meta para 2008: Aplicación del 50% de las recomendaciones y aplicación plena del primer proyecto de control de las fronteras en el Líbano septentrional

Productos

- Informes analíticos sobre la situación política y de seguridad, incluidas recomendaciones de política
- 12 declaraciones públicas destinadas a estimular el pleno respeto de la Línea Azul y la aplicación de la resolución 1701 (2006), y a condenar las violaciones de la Línea Azul
- 50 reuniones de coordinación de políticas y de intercambio de información con la FPNUL
- 17 iniciativas diplomáticas preventivas conjuntas con la FPNUL
- 12 visitas de evaluación al Líbano meridional para comprobar el progreso de las iniciativas de reconstrucción y el funcionamiento de los mecanismos de coordinación del equipo de las Naciones Unidas en el país, y para mantener relaciones con los municipios y los interesados de esa zona
- 8 misiones a Israel para examinar la aplicación de la resolución de 1701 (2006) y el estatuto de las granjas de Shebaa
- Cuatro informes al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006)

Logros previstos

Indicadores de progreso

c) Respuesta coordinada a las necesidades humanitarias y de reconstrucción, así como aplicación gradual del programa de reformas (París III)

c) i) Prestación mejorada de los servicios sociales
Medidas de la ejecución

2006: Movilización con éxito de los recursos para enfrentarse a los retos en el ámbito humanitario (1.000 millones de dólares EE. UU.)

Estimación para 2007: Disponibilidad de financiación suficiente para sufragar las necesidades actuales en los ámbitos humanitario y de reconstrucción

Meta para 2008: Disponibilidad de financiación suficiente para sufragar las necesidades actuales en el ámbito humanitario, la rehabilitación de los campamentos palestinos y la aplicación del programa de reformas París III

ii) Aumento del número de reuniones de coordinación con los donantes

Medidas de la ejecución

2006: 2

Estimación para 2007: 4

Meta para 2008: 12

Productos

- Reuniones de coordinación bisemanales a nivel de trabajo del equipo de las Naciones Unidas en el país y el grupo de políticas a los efectos de la aplicación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- Reuniones mensuales con el Gobierno y las partes libanesas sobre la aplicación de programas de reformas
- Reuniones mensuales con la comunidad de donantes sobre las iniciativas de las Naciones Unidas en los ámbitos humanitario y de reconstrucción a fin de fomentar la participación continua de los donantes y coordinar los programas y actividades
- Facilitación mediante asistencia técnica de los mecanismos gubernamentales de coordinación con los donantes
- Establecimiento por la Oficina del Coordinador Especial para el Líbano de planes de respuesta de emergencia en situaciones imprevistas (dos al año), en colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en el país, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la FPNUL y el Gobierno del Líbano

Factores externos

71. Se prevé que el objetivo se alcanzará si la situación política interna, la situación general de la seguridad y los acontecimientos regionales no afectan negativamente la estabilidad en el Líbano y a lo largo de la Línea Azul.

Recursos necesarios

(En miles de dólares EE.UU.)

Categorías de gastos	Variación 1° de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2007			Necesidades para 2008		Análisis de la variación 2007–2008	
	Consignaciones	Gastos estimados	Economías (déficits)	Necesidades totales	Necesidades no periódicas	Necesidades totales para 2007	Variación
	(1)	(2)	(3)=(1)–(2)	(4)	(5)	(6)	(7)=(4)–(6)
Gastos de personal civil	2 900,6	3 076,0	(175,4)	5 376,7	—	2 198,6	3 178,1
Gastos operacionales	1 383,5	1 754,7	(371,2)	1 782,4	929,2	885,6	896,8
Total	4 284,1	4 830,7	(546,6)	7 159,1	929,2	3 084,2	4 074,9

72. Se estima que las necesidades de recursos para la Oficina del Coordinador Especial de la Naciones Unidas para el Líbano durante el período de un año que terminará el 31 de diciembre de 2008 ascenderán a 7.159.100 dólares en cifras netas (8.016.800 dólares en cifras brutas) e incluirán sueldos y gastos comunes de personal para el mantenimiento de los 28 puestos existentes, la reclasificación de un puesto de categoría P-3 (oficial administrativo) a la categoría P-5 debido a la ampliación de la misión, y para el equipo de seguridad, así como el establecimiento de 52 nuevos puestos (5.376.700 dólares), viajes de funcionarios (118.500 dólares), adquisición de equipo y suministros de oficina y alquiler de locales para la Oficina (817.800 dólares), adquisición y mantenimiento de vehículos (550.800 dólares), gastos de comunicaciones (145.800 dólares) y tecnología de la información (99.500 dólares), servicios médicos (7.600 dólares) y servicios, suministros y equipo varios (42.400 dólares).

Puestos necesarios

	Cuadro orgánico y categorías superiores									Servicios generales y cuadros conexos		Total funcionarios internacionales	Funcionarios nacionales		Voluntarios de las Naciones Unidas	Total general
										Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de servicios generales		Oficial nacional	Categoría local		
	SGA	SsG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Total							
Aprobados en 2007	1	—	—	—	2	1	3	—	7	5	1	13	—	15	—	28
Propuestos en 2008	1	1	—	1	3	2	3	2	13	8	2	23	2	55	—	80
Variación	—	1	—	1	1	1	—	2	6	3	1	10	2	40	—	52

73. El Coordinador Especial para el Líbano es el máximo responsable de la aplicación de la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad y de todos sus elementos, con excepción del elemento relativo al mantenimiento de la paz al sur del río Litani de cuya aplicación se encarga la FPNUL. Teniendo presente esa responsabilidad, así como la nueva estructura de la Oficina del Coordinador Especial como misión semiintegrada, el Coordinador Especial para el Líbano es responsable en la actualidad de coordinar todos los aspectos de la labor de las Naciones Unidas en el Líbano. A fin de ejecutar ese mandato ampliado se propone el establecimiento de los 52 puestos adicionales siguientes:

a) 8 puestos sustantivos: un Coordinador Especial Adjunto (SsG), un Director de Asuntos Políticos (D-1), tres oficiales de asuntos políticos (1 P-4, 1 P-3 y 1 oficial nacional), un oficial adjunto de asuntos políticos (P-2), un asesor de medios de comunicación (oficial nacional) y un auxiliar personal del Coordinador Especial Adjunto (cuadro de servicios generales (otras categorías));

b) 5 puestos administrativos: un auxiliar de recursos humanos (Servicio Móvil), dos auxiliares de comunicaciones y tecnología de la información (Servicio Móvil y categoría local) y dos conductores (categoría local);

c) 39 puestos de seguridad: un Jefe de la Dependencia de Escolta (P-2), un oficial de coordinación (Servicio Móvil) y 37 oficiales de seguridad (categoría local).

74. El Coordinador Especial Adjunto desempeña la función de Coordinador Residente y Coordinador de Asuntos Humanitarios, y dirigirá el equipo de las Naciones Unidas en el país, ocupándose de su coordinación y de los programas conjuntos que lleve a cabo. Ese puesto se financiará conjuntamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) mediante un sistema de participación en los gastos.

75. El equipo político reforzado, que será dirigido por un Director (D-1), prestará asistencia al Coordinador Especial en las funciones políticas de la Oficina, incluida la interacción con un elevado número de interlocutores políticos, y en las investigaciones y análisis políticos.

76. Dependiendo del aumento de las responsabilidades administrativas derivadas de la ampliación de su mandato, la administración de la misión se reforzaría mediante la reclasificación del puesto de oficial administrativo a la categoría P-5 y mediante personal adicional de gestión de recursos humanos y de tecnología de la información y las comunicaciones. El aumento del personal de seguridad se basa en las recomendaciones hechas por el Departamento de Seguridad debido a las condiciones reinantes en la zona de la misión.